



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**RESOLUCIÓN No. 463 DE 2014  
(Acta No. 10 del 17 de marzo de 2014)**

“Por medio de la cual se otorga la exención de pago de matrícula y la matrícula de honor correspondiente al primer período académico de 2014”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El literal a) del Artículo 58 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, señala respecto a la Exención de pago en pregrado que:

*“En cada período académico se otorgará exención en el pago de la matrícula a los quince (15) estudiantes de cada programa curricular de pregrado que presenten el mejor rendimiento académico. Los favorecidos sólo pagarán los derechos diferentes al de la matrícula para el periodo académico siguiente. En caso de empate se podrán otorgar estímulos a un mayor número de estudiantes (...).”*

El literal b) del Artículo 57 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece como distinción la Matrícula de Honor de Pregrado, así:

*“En cada período académico se otorgará esta distinción a quien obtenga el mejor rendimiento académico en los términos establecidos en el artículo 43 de la presente disposición de cada programa curricular de pregrado. Consiste en el registro de la misma en la historia académica del estudiante y en la exención de pago de la matrícula para el siguiente periodo académico. En caso de empate se podrá otorgar más de una distinción. Si el estudiante que obtiene la Matrícula de Honor de pregrado cursó el último semestre, se le hará la devolución correspondiente al valor de la última matrícula”.*

El artículo 1 de la Resolución 121 del 2 de febrero de 2010 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia establece que:

*“(...) Dentro de los tres (03) días hábiles de publicación del listado, los estudiantes interesados podrán presentar reclamación por escrito ante la División de Registro y Matrícula de la Sede con copia a la Secretaría de Facultad, con las observaciones que consideren pertinentes Si transcurrido este término no se hubiere interpuesto reclamación, el listado quedará en firme”.*

La División de Registro y Matrícula publicó el listado de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados - PAPA-, con los candidatos de la Facultad para exención en el pago de la matrícula por distinciones y estímulos académicos sin que se presentaran reclamaciones frente al mismo, quedando el listado en firme.

En vista de lo anteriormente expuesto el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar exención en el pago de matrícula, del periodo académico 2014-I, a los estudiantes de los programas curriculares de Derecho y Ciencia Política, que se relacionan a continuación por haber obtenido los más altos Promedios Académicos Ponderados Acumulados en el segundo período académico de 2013:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DOCUMENTO	Apellidos y Nombres	REDONDEADO
1015420076	Rojas Ceron Ana Maria	4,7
1012376747	Gonzalez Jutinico Camilo Alfonso	4,6
1099210169	Machuca Perez Diana Ximena	4,6
1072703294	Castañeda Suarez Juan Sebastian	4,5
1015433229	Quintero Rodríguez Diana Patricia	4,5
39236243	Hernandez Martinez Manuel Alejandro	4,5
367525	Zaghow Marei	4,5
1033777000	Arias Castañeda Sara Camila	4,5
1020787736	Osorio Vargas Juan David	4,5
1006453321	Galindo Quenza Daniela Beatriz	4,5
1022377870	Robayo Corredor Fredy Alejandro	4,5
1030640447	Rojas Mazonett Zully Vivian	4,5
1019091927	Moncada Guevara Maria Camila	4,5
96032907056	Aguilar Gómez Danna Carolina	4,5
1032468759	Baizer Cassab Salma Sofia	4,5
95060928500	Gavilán Domínguez Cristhian David	4,5
1022400063	Russi Noguera Sonia Lorena	4,7
1061766839	Pérez Garzón Carlos Andrés	4,7
1085933656	Rosero Estupiñan Sharita Melissa	4,6
1020754481	Guerrero Arias Adriana María	4,6
1022400073	Zambrano Suarez Emily Samanta	4,6
91052800965	Reyes Aponte Jorge Leonardo	4,5
1032459537	Malte Ruano German Dario	4,5
1007002131	Abuhatab Arias Ariel Andrés	4,5
1118545389	Ardila Plazas Diego Fernando	4,5
52384558	González Hernández Diana Marcela	4,5
1032382477	Ladino Cárdenas Dennis Lorena	4,5
1090368845	Suarez Diaz Edward Antonio	4,5
1016041434	Carrasco Ariza Carlos Andres	4,5
1022383522	Pastrana Davila William	4,5
1018436044	Avila Gutierrez Julian David	4,4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

1022390164	Ruano Domínguez Sergio David	4,4
95022127056	Pinchao Chalaca Edith Alba Cecilia	4,4
1015446797	Ruiz Piñeros Juan Sebastian	4,4
94092105711	Tovar Patarroyo Natalia	4,4
1015454476	Barraza Vivas Natalia Sofia	4,4
97021207458	Daza Gacha Diana Marcela	4,4
1020777052	Gelvez Alvarez Lina Maria	4,4
1018472994	Mesa Villamil Delma Camila	4,4
1020764716	Calderon Palacios Jose Francisco	4,4
95071516548	Rosero Espinosa Nicolás Esteban	4,4
1022386429	Ramirez Huertas Alvaro Andres	4,4
95061104810	Contreras Sánchez Maria Paula	4,4
1026579553	Gómez Duque María Alejandra	4,4
1053610090	Ochoa Rosas Rudy Estephani	4,4
1075285383	Páramo Herrera Isis Catalina	4,4
93031202220	Martinez Rojas Carlos Oswaldo	4,4
1032470720	Vidal Sanchez Yaisir Maria	4,4
1032475713	Pulido Jiménez Sergio	4,4
1019105142	Montenegro Sarmiento Laura Cristina	4,4
1030625459	Vasquez Orjuela Nathalia Andrea	4,4

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la División de Registro y Matrícula aplicar en el recibo de matrícula del 2014-I la exención de pago de matrícula de los estudiantes relacionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR** Matrícula de Honor en el primer período académico de 2014 a los estudiantes que obtuvieron el promedio más alto en su respectivo Programa Curricular, incluyendo milésimas, en el mencionado período académico, que se relacionan a continuación:

CIENCIA POLÍTICA	1015420076	Rojas Ceron Ana Maria	4,7
DERECHO	1022400063	Russi Noguera Sonia Lorena	4,7
DERECHO	1061766839	Pérez Garzón Carlos Andrés	4,7

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** el registro del estímulo de exención en las Historias Académicas de los estudiantes señalados en el artículo primero, conforme lo indica el artículo 1 numeral 8 de la Resolución 121 de 2010 de la Rectoría.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** el registro de la distinción Matrícula de Honor en las Historias Académicas de los estudiantes señalados en el artículo tercero, conforme lo establece el literal b) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia de la presente a las dependencias pertinentes para su cumplimiento y revisión de trámites.

Contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014)

**GENARO SÁNCHEZ MONCALEANO**  
Presidente del Consejo

**EULISES TORRES**  
Secretario Consejo (E)

Proyectó: Lucia Morillo